

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**23007** *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se recogen modificaciones y concesiones de becas de la convocatoria general de «Becas MAE» de los programas I.C, II.A y III.B.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 18 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31), por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», y las Resoluciones por las que se conceden becas de la Convocatoria General de «Becas MAE» de fechas 1 de julio y 29 de agosto de 2002, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Modificar las fechas de duración de la beca concedida por Resolución de 29 de agosto de 2002, para que los candidatos que se relacionan la disfruten durante el período que se indica, Capítulo II, Programa II.A y Programa III.B.

Programa II.A: Anna Gulyas (Hungría) del 1 al 31 de octubre de 2002, nueva fecha para disfrutar de su beca del 1 al 30 de junio de 2003.

Programa III.B: Ana García-Marina del Olmo, que realizará sus estudios en Israel durante 1 de octubre de 2002 a 28 de febrero de 2003, nueva fecha para disfrutar de su beca 1 de febrero a 30 de junio de 2003.

Segundo.—Modificar las fechas de duración de la beca concedida por Resolución de 1 de julio de 2002, para que el candidato que se relaciona la disfrute durante el período que se indica, Capítulo I, Programa I.C.

Programa I.C: José Antonio Serrano Ortega (México), de 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2002, nueva fecha para disfrutar de su beca de 1 de abril a 31 de mayo de 2003.

Tercero.—Conceder beca para el Capítulo II, programa II.A, a Ariana Svigir de Croacia (suplente) durante las fechas de 1 de noviembre de 2002 a 30 de junio de 2003.

Cuarto.—Conceder beca para el Capítulo II, programa II.A, a D. Wonyfran Wubalem Tadesse (Etiopía), que disfrutará su beca del 1 al 31 de noviembre de 2002.

Quinto.—Conceder ayuda de viaje a D. Arlindo Samuel Linguane, de acuerdo con el anexo II, Base Quinta: Condiciones Económicas, apartado 3: Ayuda de viaje, de la Convocatoria General de Becas MAE, curso 2002/03 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 2002), y la Resolución

de 29 de agosto de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), de la Presidencia de la AECI, por la que se conceden becas de la Convocatoria General de Becas MAE, Programa II.A.

Sexto.—La presente propuesta no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, debido a la compensación de las cantidades no gastadas por las renunciaciones con el coste de las modificaciones que aprueban.

Séptimo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 18 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso administrativo ordinario, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

**23008** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se recogen renunciaciones, modificaciones y concesiones de becas de la convocatoria general de «Becas MAE» de los programas II.A y II.B.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 18 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31), por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», y las Resoluciones por las que se conceden becas de la Convocatoria General de «Becas MAE» de fechas 1 de julio y 29 de agosto de 2002, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Modificar la modalidad de beca adjudicando la beca de 421 euros mensuales y alojamiento en el Colegio Mayor Nuestra Señora de

Guadalupe, en vez de beca de 902 euros mensuales, a partir del mes de diciembre de 2002, a:

Programa II.A: Zarah Suzanne Villanueva Estrada (Filipinas).  
Programa II.B:

Rafael Armando Rivas Ordóñez (El Salvador).  
Sandy Mijail Mendoza Escalante (Perú).

Segundo.—Ampliar las fechas de la beca, para hacerla coincidir con la del programa de estudios que realizará durante el curso 2002/2003, a:

Programa II.A: Gaik Pin Ong (Malasia) desde el 2 hasta el 30 de junio de 2003.

Programa II.B: Alejandro Estrada Fión (Guatemala) del 1 al 31 de diciembre de 2002.

Tercero.—Conceder una beca del Programa II.B Silvina Serra (Argentina) por el período 1 de febrero a 30 de junio de 2003, con una dotación de 902 euros mensuales y un seguro médico durante el período de vigencia de la beca.

Cuarto.—Conceder una ayuda de matrícula al becario Carlos Rivas Grela (Uruguay) del Programa II.B, cuyos estudios implican un coste por dicho concepto y que, por omisión, no se le adjudicó la ayuda de matrícula de hasta 1.202 euros que le corresponde según se indica en la Base Quinta.3 de la convocatoria de Becas MAE.

Quinto.—La presente propuesta no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, debido la compensación de las cantidades no gastadas por las renunciadas con el coste de las modificaciones que aprueban.

Sexto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 18 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 7 de noviembre de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

## 23009 RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del 77.º Curso sobre la Unión Europea.

Se anuncia la celebración del 77.º Curso sobre la Unión Europea, del Ministerio de Asuntos Exteriores. Será impartido por especialistas españoles y funcionarios comunitarios. A su término, el Ministerio de Asuntos Exteriores expedirá un Diploma a los participantes que hayan acreditado conocimientos suficientes.

Materias del Curso: Organización, funcionamiento, competencias y actividades en el ámbito político, jurídico, económico y social de la Unión Europea.

Celebración: Del 27 de enero al 27 de marzo de 2003, de lunes a jueves, y de diecisiete horas a veinte horas, en los locales de la Escuela Diplomática (paseo de Juan XXIII, 5, Madrid).

### Solicitudes

Requisitos básicos: Ser titulado universitario superior, ser nacional de uno de los países de la Unión Europea y tener conocimiento suficiente del idioma francés y/o inglés.

Presentación: La solicitud se hará en forma de carta, a máquina, exponiendo las razones concretas que la motivan. Deberá adjuntarse: Currí-

culum vitae, indicando lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y teléfonos; fotocopia del título universitario (o del expediente académico si no se posee experiencia profesional); y una fotografía tamaño carné.

Lugar y plazo de presentación: Las solicitudes podrán presentarse, en persona o por correo, hasta el 10 de enero de 2003, en la Secretaría de los «Cursos sobre la Unión Europea», Escuela Diplomática. Paseo de Juan XXIII, 5, 28040 Madrid.

Criterios de admisión: Siendo el número de plazas limitado, la Junta de Gobierno de los Cursos se atenderá en la selección de los candidatos a los requisitos indicados y a los objetivos que han presidido la creación de estos Cursos.

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—El Secretario general Técnico, Julio Núñez Montesinos.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### 23010 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2002, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Illescas.

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Illescas un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 2002.—El Director general, Jesús Salvador Miranda Hita.

### ANEXO

#### Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Illescas, de colaboración en materia de gestión catastral

En Madrid e Illescas a 21 de octubre del año 2002.

De una parte: Don Jesús Salvador Miranda Hita, Director general del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 19).

De otra parte: Don José Manuel Tofiño Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 3).

### EXPONEN

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 27 que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y Disposición Adicional Cuarta, 2 establece que la formación, conservación, renovación y revisión del Catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de los convenios de colaboración que se celebren con las Entidades Locales.

Por su parte, el Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, conservación, revisión y demás actuaciones inherentes a los catastros inmobiliarios.

Tercero.—El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado